



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020)

Radicado	05-001-40-03-010-2016-00330-00
Proceso	Verbal
Asunto	Requiere a las partes

Atendiendo la solicitud del curador Ad Litem, auxiliar quien aceptó la designación, a través de la secretaría compártasele el link del expediente a su correo electrónico, oscar.restrepo9414@hotmail.com, para que lo pueda consultar y así obtener los traslados de la demanda.

Teniendo en cuenta la digitalización del expediente, se requiere a los apoderados para que indiquen el canal digital (dirección de correo electrónico, dirección física y teléfonos actualizados) donde deben ser notificadas y citadas las partes, representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, en los términos del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ead805f62c5ac4a358b0861c82c3d05443bf3351ae17ce5476e0e5a7ff240be8

Documento generado en 07/12/2020 03:43:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>